

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)
Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha y tal como viene ordenado mediante auto de fecha siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad a la tabla estipulada en el Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa en el proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA., a través de apoderado judicial, contra la señora MONICA PATRICIA PEÑA POLO RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2022-00067-00., de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO (7%)\$411.081,44

OTROS GASTOS (notificaciones).....\$ 0

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$411.081,44

SON: CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C

VÍCTOR SUÁREZ ARRIETA
SECRETARIO

VS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza a su despacho el presente proceso informándole que está pendiente impartir aprobación a la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

Víctor Suarez Arrieta
secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)
Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
Rad. N° 132224089001-2022-00067-00

Visto el anterior informe de secretaria que antecede, y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas realizada por la secretaría, de conformidad con los artículos 361 y 366 del CGP, se procederá a su aprobación.

Por otra parte, se observa que, existe solicitud de fecha 30/06/2023 radicada por la apoderada de la parte ejecutante para que se elaboren los títulos a nombre de COOPHUMANA.

Por encontrarse liquidación del crédito en firme, aprobada con auto del 7/06/2023, se accederá al pago de los títulos constituidos dentro del presente asunto a favor de la ejecutante.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los títulos constituidos en el presente asunto a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO-COOPHUMANA con NIT 900.528.910-1, representada legalmente por el señor GUSTAVO EDUARDO RINCON MENDEZ, con CC N° 80.422.822, en calidad de ejecutante, hasta el límite de la liquidación del crédito aprobada. Procédase en tal sentido por Secretaría.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
Jueza

LPO

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97e2493abc8edb330207d33db1d0e837573549bc062a8676c0b815ca1a6e48a**
Documento generado en 10/07/2023 02:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>